

Decreto GJ. N° 1023

PROMUEVESE EN ASCENSO A PERSONAL SUPERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Junio de 2008.

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 796/08 mediante el cual el Director General del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, solicita se promueva en ascenso al Personal Superior de la Institución en las distintas jerarquías; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, a fs. 5 y 5 vta., mediante Resolución Interna N° 302/07, designa a los integrantes de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, conforme lo establece el Dcto. «G. y J.» N° 1501/99, de aplicación supletoria por imperio del Artículo 152° de la Ley N° 4673 del Personal Penitenciario.

Que a fs. 07 y 08 vta. obra Acta N° 1 de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior que resuelve considerar apto para ascender al grado inmediato superior a quienes detalla.

Que a fs. 09/09 vta. obra Resolución Interna S.P.P. N° 03/08, por la cual el Director del Servicio Penitenciario Provincial, solicita la promoción en ascenso del Personal Superior que se detalla, de conformidad al Art. 76° de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91, en concordancia con el similar 77° del referenciado instrumento reglamentario, a partir del 01 de Enero del 2.008, y el ascenso al grado de Oficial Adjutor Principal con retroactividad al 01/01/2005, del Oficial Adjutor RAMON ANTONIO BAZAN, por haber desaparecido las causales de inhabilitación.

Que a fs. 14 obra Dictamen N° 10/08 del Asesor Jurídico de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD manifestándose favorablemente para la prosecución del presente trámite.

Que ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO en Dictamen N° 034/08, a fs. 16/17, manifiesta que por lo expuesto y normas legales citadas, puede el PEP dictar el Decreto correspondiente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Promuévese en ascenso al grado inmediato superior, a partir del 01 de Enero de 2008, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial conforme a lo normado por los Artículos 76° y 77° de la Ley del Personal Penitenciario N° 4673, concordante con el Art. 10° Inciso 4) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 4672, que se menciona en el ANEXO I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Promuévese en ascenso al grado de Oficial Adjutor Principal con retroactividad al 01 de Enero de 2005 al Oficial Adjutor RAMON ANTONIO BAZAN, D.N.I. N° 20.588.429, por haber desaparecido las causales que lo inhabilitaban.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:51:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa